



## RESOLUCIÓN No. 008 (ENERO 15 DE 2021)

*"Por medio de la cual se señala nueva fecha para la celebración de audiencia con los representantes del Sector Organismos de la actividad deportiva de personas en situación de discapacidad, para la conformación de la terna de la cual el Alcalde designará su representante ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER y se dictan otras disposiciones"*

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION-IDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la que le confiere el numeral 10 del artículo 18 del Decreto Distrital No. 535 de 1995, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 en su Artículo octavo establece que el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER**, debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para la conformación de ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar representante de cada sector ante la Junta Directiva del IDER.

Que, en cumplimiento de estas disposiciones, mediante la Resolución No. 205 del (23) de noviembre de 2020, el Instituto convocó a los clubes deportivos, Sector Educativo, organizaciones campesinas y Veredales y a los organismos de la actividad deportiva de las personas en condición de discapacidad, para proveer su representación ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER.

Que en la resolución No. 205 del (23) de noviembre de 2020, se fijó como termino establecido para que los partícipes por sector convocado, allegaran los requisitos que los habilitaran para participar en la convocatoria, el comprendido entre el (18) de noviembre de 2020 y el (10) de diciembre de 2020.

Que no obstante la oportunidad descrita, no hubo inscritos por parte del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias y solo un miembro lo hizo por parte del sector organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, siendo necesario la conformación de ternas.

Que con ocasión y en observancia del principio de la democracia participativa el Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena-IDER, mediante la resolución 246 del (18) de diciembre de 2020, resolvió volver a convocar los sectores Educativo del Distrito de Cartagena de Indias y Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición



de Discapacidad, siendo necesaria la participación en la junta directiva, determinando para este último, como término para que los partícipes se inscribieran y allegaran los requisitos que los habilitaran en la convocatoria, el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2020.

Que, una vez aconteció el término indicado, se expidió la Resolución No. 004 del (06) de enero de 2021, mediante la cual, se publicó el listado de habilitados y no habilitados para participar en la convocatoria para elección de miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, en la vigencia 2021-2022, señalando como fecha para recibir los reclamos y solicitudes de correcciones de los inadmitidos, el día (07) de enero de 2021, precisando que este nuevo término no daba lugar a presentación de documentos que no fueron radicados oportunamente.

Que con ocasión a los reclamos presentados por los inscritos del Sector organismos de la actividad deportiva de las personas en condición de discapacidad, se hizo necesario emitir pronunciamiento sobre ello por esta entidad, por lo cual se profirió la Resolución No. 006 del (12) de enero de 2021, mediante la cual se dispuso publicar la lista de admitidos y habilitados definitivos para dar continuidad al proceso de escogencia, y señalando a su vez el día (13) de enero de 2021 para la celebración de la audiencia de conformación de ternas.

Que llegado el día señalado, e instalada la audiencia para el Sector organismos de la actividad deportiva de las personas en condición de discapacidad, se procedió a la revisión de asistencia de los convocados, percatándose que de los 4 habilitados solo hay una mujer y no se encontraba presente en la audiencia, lo que por se impedía que la conformación de la terna cumpliera con las disposiciones del Artículo sexto de la Ley 581 de 2000, que señala que para el nombramiento de los cargos que deben proveerse por el sistema de ternas, se debe incluir como mínimo una integrante mujer dentro de la misma; por lo tanto y en atención a la obligatoriedad de cumplimiento que le asiste a la norma referida, se hizo necesario la suspensión de la audiencia y su reprogramación en aras de procurar la asistencia de todos los convocados y habilitados.

Que en este sentido, es procedente señalar nueva fecha para la celebración de audiencia en cumplimiento del cronograma de conformación de la terna correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el día lunes (18) de enero de 2021, como nueva fecha para la celebración de audiencia virtual para el Sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad.

**PARAGRAFO:** Por conducto de los correos electrónicos, señalados en la inscripción, se les remitirá el link, a efectos de que puedan participar en la asamblea virtual de su sector.



**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 246 del (18) de diciembre de 2020, en cuanto al cronograma dispuesto para el Sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad; así:

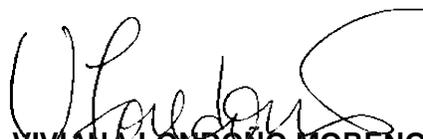
Invitación al sector personas en discapacidad	18 de diciembre de 2020.
Cierre de inscripciones	31 de diciembre de 2020.
Publicación de habilitados y no habilitados	6 de enero de 2021.
Reclamos	7 de enero de 2021.
Publicación listado definitivo	11 de enero de 2021.
Asamblea para sector discapacitado	18 de enero de 2021.
Entregas de hoja de vida	19 de enero de 2021.
Entrevista con ternados	20 de enero de 2021.
Entrega de informe al señor Alcalde	21 de enero de 2021.
Expedición decreto que designa miembro	21 de febrero de 2021.

**ARTICULO TERCERO PUBLICACION EN LA WEB.** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución No. 246 de (18) de diciembre de 2020.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno (2021)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
 Directora General IDER



Revisó: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe de Oficina de Asesora Jurídica



Proyectó: Veronica Villafañe Mattos – Asesora Externa